

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
***Consejo Universitario***

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2677-2018**

**CELEBRADA EL 19 DE JULIO DEL 2018**

**ARTÍCULO III, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio R-705-2018 del 09 de julio del 2018 (REF. CU-524-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el borrador de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Conservacionista Red Quercus.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el borrador de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Conservacionista Red Quercus, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2018.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio R-706-2018 del 09 de julio del 2018 (REF. CU-525-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el borrador de Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de la Cuenca del Plata, Corrientes-Argentina.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el borrador de Convenio marco UNED-Universidad de la Cuenca del Plata, con el fin de que lo

analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2018.

## **ACUERDP FIRME**

### **ARTÍCULO III, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio O.J.2018-271 del 10 de julio del 2018 (REF. CU-526-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de Ley de “CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA”, Expediente No. 20.707, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de Ley de “CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA”, Expediente N. 20.707

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Se indica que el objeto del proyecto de ley es “coordinar esfuerzos para promover acciones relativas al fomento del libro y la lectura, la protección de la creación intelectual materializada en el libro y el patrimonio inmaterial de las tradiciones orales que constituyen los discursos intelectuales, artísticos y literarios del país, considerando su carácter de nación pluricultural y multiétnica, así como el desarrollo de la política nacional del libro y la lectura”.*

Asimismo, indica que el proyecto persigue la creación del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en pos del desarrollo de acciones que permitan una mayor coordinación entre instituciones públicas, instituciones privadas, empresas y la sociedad civil, como parte del desarrollo sostenido y democrático que requiere el proceso de accesibilidad y promoción del libro y la lectura en la población costarricense, en apoyo al cumplimiento de la política nacional del libro y la lectura.

#### **CONTENIDO DEL PROYECTO**

El proyecto de Ley, se compone de 13 artículos, de importancia indicamos que en el artículo 1 se determina el objetivo y el ámbito de aplicación del proyecto de Ley, estableciendo:

“La presente ley tiene como objetivo coordinar esfuerzos para promover acciones relativas al fomento del libro y la lectura, la protección de la creación intelectual materializada en el libro y el patrimonio inmaterial de las tradiciones orales que constituyen los discursos intelectuales, artísticos y literarios del país, considerando su carácter de nación pluricultural y multiétnica, así como el desarrollo de la política nacional del libro y la lectura. Esta

ley se aplica tanto para instituciones públicas, instituciones privadas, empresas y la sociedad civil, como parte del desarrollo sostenido y democrático que requiere el proceso de accesibilidad y promoción del libro y la lectura en la población costarricense”.

Asimismo, crea el I Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en el artículo 2 establece:

“Se crea el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en adelante el Consejo, cuyo acrónimo será CONALIL, con el propósito de coordinar esfuerzos para promover acciones relativas al fomento del libro y la lectura, la protección de la creación intelectual materializada en el libro, el patrimonio inmaterial de las tradiciones orales que constituyen los discursos intelectuales, artísticos y literarios del país, así como el desarrollo de la política nacional del libro y la lectura”.

En el artículo 4 se determinan como funciones del Consejo Nacional del Libro y la Lectura

- a) Desarrollar y promover la política nacional del libro y la lectura.
- b) Concertar los intereses y esfuerzos del Estado, la sociedad civil y del sector privado para el desarrollo sostenido y democrático de accesibilidad de toda la población al libro y a la lectura.
- c) Estudiar y facilitar experiencias de promoción y animación a la lectura en instituciones públicas, instituciones privadas, empresas y sociedad civil. Expediente N. 20.707 - 5
- d) Proponer a las autoridades competentes la adopción de medidas jurídicas y administrativas que contribuyan al fomento y al fortalecimiento del acceso y de la producción del libro y la lectura.
- e) Aprobar la propuesta de agenda de cada sesión ordinaria o extraordinaria
- f) Otras funciones que serán establecidas en el reglamento a esta ley.

El financiamiento del Consejo indicado en el punto anterior, parte de los recursos provenientes de la reforma a los artículos 85 y 87 de la Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, Ley N. 8204, de 20 de diciembre 1994.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El proyecto no lesiona la autonomía de las universidades, por lo que recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeciones al mismo.”

#### **SE ACUERDA:**

1. **Acoger el dictamen O.J.2018-271 de la Oficina Jurídica.**

2. Indicar a la Comisión Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley de “CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA”, Expediente No. 20.707.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III, inciso 4)**

#### **CONSIDERANDO:**

El oficio DPMD-59-18 del 29 de junio del 2018 (REF. CU-527-2018), suscrito por el señor Roberto Román González, en el que hace entrega de su informe final de la gestión realizada como director de Producción de Materiales Didácticos, dado que se acogió a su jubilación, a partir de julio del 2018.

#### **SE ACUERDA:**

1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe final de labores presentado por el señor Roberto Román González, durante su gestión como director de Producción de Materiales Didácticos, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2018.
2. Enviar el informe citado a la Vicerrectoría Académica, para su consideración. Además, se le solicita hacerlo del conocimiento de la nueva persona que tendrá a cargo la dirección de Producción de Materiales Didácticos.
3. Trasladar el informe final de gestión del señor Roberto Román a la Oficina de Recursos Humanos, para lo que corresponde.
4. Agradecer al señor Roberto Román González el trabajo realizado en los diferentes puestos que desempeñó en la Universidad.

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 5)****CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio VA 281-2018 del 06 de julio del 2018 (REF. CU-530-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que remite una propuesta de política de la UNED para la gestión de riesgo de desastres.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2260-2013, Art. III, inciso 11) celebrada el 13 de junio del 2013, que indica:**

“SE ACUERDA:

- 1) Solicitar a la administración conformar un equipo de trabajo que asuma la Gestión del Riesgo por Desastres (GRD) en la UNED, integrada con funcionarios (as) que no sean jefes, directores o vicerrectores, de las siguientes dependencias:

Vicerrectoría Académica, PROVAGARI, Salud Ocupacional, Servicio Médico, Oficina de Mercadeo y Comunicación, Vicerrectoría Ejecutiva, Seguridad y Servicios Generales en lo que respecta a la gestión de espacios físicos e infraestructura (Unidad de Proyectos) y las que considere pertinentes, en particular, representantes de los centros universitarios.

- 2) Este equipo deberá asumir las siguientes tareas prioritarias:
  - a) Proponer al Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación, una política de Gestión del Riesgo por Desastres para la Universidad.
  - b) Iniciar la coordinación de tareas específica, entre otras, la valoración de la infraestructura incluyendo Centros Universitarios, Planes de Emergencia, Capacitación en GRD.
  - c) Compartir o socializar entre el personal de la Universidad, experiencias de otras comisiones de las universidades públicas e incluso de otras instituciones, así como los planes de contingencia y de continuación de las actividades sustantivas del quehacer universitario, ante eventuales eventos de desastres naturales.
- 3) Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, establecer a la mayor brevedad la fecha de la audiencia solicitada a este Consejo Universitario, desde noviembre, 2012, por el señor Gerardo Monge

Bolaños, Jefe del Área de Capacitación de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias-CNE.”

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional Administrativo la propuesta de política de la UNED para la gestión de riesgo de desastres, presentada por la Vicerrectoría Académica, con el fin de que la analice en forma prioritaria, en conjunto con los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, en relación con este tema, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar 31 de agosto del 2018.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 6)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio VE-2016-2018 del 10 de julio del 2018 (REF. CU-531-2018), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, vicerrector ejecutivo, en el que, dado que la señora Ana Cristina Pereira Gamboa se acogió a su jubilación desde el 01 de junio del 2018, remite el informe final de labores durante su gestión como vicerrectora Ejecutiva.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe final de gestión de la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, como vicerrectora Ejecutiva, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de octubre del 2018.**
- 2. Trasladar a la Oficina de Recursos Humanos el informe final de gestión de la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, para lo que corresponde.**
- 3. Agradecer a la señora Ana Cristina Pereira el trabajo realizado durante su gestión como vicerrectora Ejecutiva.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 7)****CONSIDERANDO:**

1. El oficio O.J.2018-280 del 16 de julio del 2018 (REF. CU-534-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de **“LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” TEXTO ACTUALIZADO CON EL INFORME DE MOCIONES 137 DEL 18 DE JUNIO DE 2018**, Expediente No. 20.580.
2. El oficio ECA-2018-447 del 27 de junio del 2018 (REF. CU-480-2018), suscrito por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que adjunta criterio técnico, mediante oficio ECA-CE-2018-2, elaborado por el señor Federico Quesada Chaves, coordinador de la Cátedra de Economía, en relación con el citado proyecto de ley.

**SE ACUERDA:**

No pronunciarse sobre esta consulta, dado que el texto del proyecto de **“LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” TEXTO ACTUALIZADO CON EL INFORME DE MOCIONES 137 DEL 18 DE JUNIO DE 2018**, Expediente No. 20.580, fue modificado en la Asamblea Legislativa, por lo que este texto carece de interés actual.

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO III, inciso 8)****CONSIDERANDO:**

El oficio OPRE-585-2018 del 16 de julio del 2018 (REF. CU-538-2018), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la propuesta de tablas de aranceles para el 2019.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la propuesta de tablas de aranceles para el 2019, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 14 de agosto del 2018.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 9)****CONSIDERANDO:**

El oficio R-726-2018 del 11 de julio del 2018 (REF. CU-539-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 4 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 4 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, planteada por la Rectoría, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2018.

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO IV, inciso 1)****CONSIDERANDO:**

La solicitud verbal planteada por señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en relación con el punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2675-2018, Art. IV, inciso 4), celebrada el 12 de julio del 2018, que indica:

- “2. La administración asignará a la Oficina de Atención Socioeconómica los recursos necesarios para la contratación de 15 profesionales en Trabajo Social a tiempo completo en la modalidad de servicios especiales, por periodo de tres meses para el apoyo de cada proceso de solicitud de beca socioeconómica, a fin de garantizar la atención de las personas solicitantes, la revisión y análisis de cada solicitud, y determinar la posible asignación de alguna categoría de beca.”

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 14 de agosto del 2018, remita a la Comisión Plan Presupuesto el estudio técnico respectivo para atender el punto No. 2 del acuerdo tomado en sesión 2675-2018, Art. IV, inciso 4), celebrada el 12 de julio del 2018.

**ACUERDO FIRME**



**ARTÍCULO IV, inciso 2)****CONSIDERANDO:**

1. El oficio CR.2018.301 del 18 de abril del 2018 (REF. CU-277-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1982-2018, artículo II, inciso 13), celebrada el 16 de abril del 2018, en el que solicita que se amplíe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2602-2017, Art. I, del 27 de junio del 2017, con el fin de que los funcionarios de la UNED autorizados para conducir vehículos institucionales, tengan los mismos derechos de los choferes y pueden ser cubiertos por la defensa judicial de la Universidad en los accidentes de tránsito.
2. El oficio O.J.2018-240 del 15 de junio del 2018 (REF. CU-436-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que solicita que se modifique el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2602-2017, Art. I, celebrada el 27 de junio del 2017, de manera que se autorice a los abogados de esa oficina llevar a cabo la representación en los procesos judiciales de accidentes de tránsito de funcionarios autorizados para conducir carros de la Universidad, así como en los procesos labores en que funcionarios de la UNED hayan sido denunciados a título personal.

**SE ACUERDA:**

1. Solicitar a la Oficina Jurídica que realice un análisis jurídico sobre las implicaciones que podría tener lo solicitado por el Consejo de Rectoría y esa oficina, con respecto a lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2602-2017, Art. I, celebrada el 27 de junio del 2017.
2. Solicitar a la Auditoría interna que, en la próxima sesión ordinaria (26 de julio del 2018), brinde su criterio en relación con la solicitud que realiza el Consejo de Rectoría, mediante el oficio CR.2018.301 del 18 de abril del 2018 (REF. CU-277-2018), y la Oficina Jurídica, en el oficio O.J.2018-240 del 15 de junio del 2018 (REF. CU-436-2018).

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio TEUNED-012-2018 del 13 de junio del 2018 (REF. CU-435-2018), suscrito por el señor Maikol Picado Cortés, Secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo de la sesión ordinaria 1240-2018, artículo II, puntos 2, 2.1 y 2.2 celebrada el 13 de junio del 2018, en el que informa lo referente a las ausencias de la funcionaria Katherine Ledezma Bravo a las sesiones convocadas y a las giras programadas por ese tribunal, como miembro suplente, y solicita que se proceda según el artículo 16, inciso c) del Reglamento Electoral de la UNED.
2. La señora Katherine Ledezma Bravo es miembro suplente del Tribunal Electoral Universitario.

**SE ACUERDA:**

Indicar al Tribunal Electoral Universitario que las personas que están nombradas por tiempo parcial se ven limitadas para participar en todas las actividades, y por lo tanto, no pueden ser sancionadas por ello, en razón de que la comunidad universitaria está representada por estudiantes, administrativos, profesionales, centros universitarios y profesores-tutores. De manera que el TEUNED deberá adaptarse a esa condición.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio R-756-2018 del 19 de julio del 2018 (REF. CU-541-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que, por motivo de que el señor Edgar Castro Monge se acogió a su jubilación a partir del 19 de julio del 2018, solicita que se nombre al señor Castro como vicerrector de Planificación ad honorem, del 19 de julio al 15 de octubre del 2018, con el fin de garantizar una transición adecuada.

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la Oficina Jurídica que, en la próxima sesión ordinaria, brinde un dictamen legal, referente a la solicitud del señor rector en

el oficio R-756-2018, en relación con el nombramiento del señor Edgar Castro Monge como vicerrector de Planificación ad honoren.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 5)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio R.494-2018 del 15 de junio del 2018 (REF. CU-440-2018), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, rector a.i., en el que, en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2631-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 16 de noviembre del 2017, adjunta el oficio CSRA.040-2018 del 14 de junio del 2018 de la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría, referente a los informes de Control Interno: Auditoría Interna durante los períodos 2016 al 2017, disposiciones de la Contraloría General de la República (DFOE-SOC-IF-08-2015 Y DFOE-SOC-IF-16-2014 e Informes del Consorcio EMD, Contadores Públicos Autorizados (cartas a la gerencia 2016).

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría, que, a más tardar el 31 de agosto del 2018, amplíe en forma cualitativa las conclusiones del informe brindado en el oficio CSRA.040-2018 del 14 de junio del 2018.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 6)**

**CONSIDERANDO:**

Que la funcionaria Theodosia Mena Valverde se acogió a su jubilación a partir de hoy, 19 de julio del 2018.

**SE ACUERDA:**

Agradecer y reconocer el trabajo realizado por la funcionaria Theodosia Mena Valverde, durante los años laborados en la

**Universidad Estatal a Distancia (UNED), y le desea el mayor de los éxitos en esta nueva etapa de su vida.**

**ACUERDO FIRME**

**AMSS\*\*\***